

Nombre del trámite	REVISIÓN DE PLANOS PARA INSTALACIÓN DE FARMACIAS CON RECETARIO MAGISTRAL ESTÉRIL
Descripción	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación del plano arquitectónico del local, previo a la solicitud de aprobación de los planos y autorización de instalación/modificación de un establecimiento. Se realiza una evaluación a los diagramas de flujo o desplazamiento de personal, materiales y sistemas de apoyo crítico (cuando corresponda), así como especificaciones técnicas del establecimiento, respecto a las áreas y su distribución, conforme a: Decreto Supremo N°466/1984 Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, Decreto N°79/2010 Reglamento aplicable a la Elaboración de Preparados Farmacéuticos en Recetarios de Farmacia, Norma General Técnica N°25 Para la Manipulación de Medicamentos Antineoplásicos en las Farmacias de Hospitales, Norma General Técnica N°59 Manipulación de Medicamentos Estériles en Farmacias de Hospitales, Norma Técnica N°206 Para la Elaboración de Nutriciones Parenterales en Recetario de Farmacia, según corresponda. • La prestación comprende la revisión de diagrama de flujos y planos del establecimiento. <p>NOTA: si el plano revisado queda con observaciones, producto de la reunión de revisión. El usuario deberá ingresar un nuevo plano, haciendo las modificaciones correspondientes y solicitadas en dicha reunión. Para ello el usuario cuenta con 15 días hábiles para hacer el ingreso de un nuevo plano.</p>
Detalles	Código prestación: 4167002
Beneficiarios	Personas naturales o jurídicas representantes de Farmacias con Recetario Magistral Estéril.
Documentos requeridos	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario, incluyendo toda la información solicitada en este y firmado por el Director Técnico y Representante Legal o su reemplazante. • Plano arquitectónico en copia duplicada, que se encuentre a escala, que incluya diagramas de flujo o desplazamiento de personal, materiales o sistemas de apoyo crítico cuando corresponda, conforme a: D. N°79/2010, D.S. N°466/1984, N.G.T. N°25, N.G.T. N°59, N.T. 206, según corresponda. • Comprobante de pago de derecho arancelario. <p>Mayor detalle disponible en la página web Formulario y Anexos.</p> <p>Link: https://www.ispch.cl/anamed/guias-tecnicas-e-instructivos/</p>

<p>Paso a paso: ¿cómo realizar el trámite?</p>	<p>a. Oficina, el trámite se realiza en el Subdepartamento Atención de Clientes y Usuarios, en la Sección Gestión de Productos y Servicios ubicada en Avenida Marathón #1000, Ñuñoa, de lunes a viernes de 8.30 a 13.00 hrs.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reunir los antecedentes mencionados en el campo Documentos requeridos. 2. Presentar en la Sección Gestión de Productos y Servicios, el formulario de solicitud, junto con todos los documentos, Anexos (en formatos físicos), a la persona de la recepción, quien le entregará un comprobante de atención. 3. Pagar el arancel en la caja ubicada en el mismo piso y presentar el comprobante de atención correspondiente. 4. Regresar al mesón de atención y entregar el documento de pago. Allí se le hará entrega de la copia timbrada del formulario de solicitud del trámite con el N° de Referencia correspondiente. 5. Como resultado del trámite obtendrá una Resolución que aprueba o rechaza lo solicitado. <p>Para consultas específicas y mayores informaciones puede enviar un correo a autorizacionestablecimientos@ispch.cl</p> <p>b. Consultas vía Telefónica Contact Center 225755600-225755601 o bien vía online en plataforma OIRS https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS</p>
<p>Tiempo realización</p>	<p>1 hora cada sesión, con un máximo de 2 sesiones.</p>
<p>Vigencia</p>	<p>No Aplica</p>
<p>Costo</p>	<p>Valor de la prestación</p>
<p>Marco legal</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto N°79/2010 Reglamento aplicable a la Elaboración de Preparados Farmacéuticos en Recetarios de Farmacia • Decreto Supremo N°466/1984 Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados • Norma General Técnica N°51 Para la Manipulación de Medicamentos Antineoplásicos en las Farmacias de Hospitales • Norma General Técnica N°59 Manipulación de Medicamentos Estériles en Farmacias de Hospitales • Norma Técnica N°206 Para la Elaboración de Nutriciones Parenterales en Recetario de Farmacia